

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

Continuacion del proyecto de ley constitutiva de los juzgados y tribunales del fuero comun, aprobado por las secciones reunidas de procedimiento civil y criminal de la comision de códigos.

TITULO CUARTO.

DEL MINISTERIO FISCAL.

CAPITULO PRIMERO.

De la planta del ministerio fiscal en los tribunales y juzgados del fuero comun.

Art. 352. Habrá un solo fiscal en cada tribunal y un promotor fiscal en cada juzgado.

Ante los alcaldes hará de promotor el síndico del ayuntamiento.

Los tenientes de fiscal serán:

Cuatro en el Tribunal Supremo.

Cuatro en la real audiencia de Madrid.

Uno en las reales audiencias de una sala.

Dos en las demas reales audiencias.

Uno por sala en los tribunales de distrito.

Los empleados del ministerio fiscal lo ejercerán bajo las órdenes del gobierno y dependencia del ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 353. Por conducto del fiscal del Tribunal Supremo dirigirá el gobierno las comunicaciones ordinarias concernientes al ministerio fiscal, sin perjuicio de la inmediata dependencia del ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 354. El fiscal de S. M. en el Tribunal Supremo es jefe del ministerio fiscal en todo el reino, bajo la dependencia inmediata del ministro de Gracia y Justicia.

Los fiscales de S. M. en las reales audiencias y tribunales de distrito lo son en su respectivo territorio.

Art. 355. Los tenientes de fiscal ejercerán la accion pública á las órdenes del fiscal.

Los mismos le suplirán por su orden de numeracion cuando estuviere impedido ó vacare su oficio.

Art. 356. Los fiscales de S. M. y sus tenientes no podrán ejercer la abogacia como no fuere en causa propia ó de sus mujeres, descendientes ó pupilos.

Art. 357. Los fiscales de S. M. y sus tenientes no podrán obtener ningun otro oficio, ni cargo público salvo el de consejero extraordinario del Consejo real, ó el de senador, que podrá recaer en el fiscal de S. M. en el Tribunal Supremo.

Los promotores fiscales no podrán ejercer ningun cargo público, pero sí la abogacia.

Art. 358. Para ser nombrado promotor fiscal, se requiere:

Primero. Ser mayor de 25 años.

Segundo. Ser licenciado ó doctor en jurisprudencia.

Entre los que reúnan iguales requisitos serán preferidos los que hubieren obtenido mas veces mejor nota en los exámenes y actos públicos de su carrera literaria.

Art. 359. Para ser fiscal de tribunal de distrito se requiere:

Primero. Ser mayor de 25 años.

Segundo. Haber desempeñado por dos años el oficio de teniente en distrito, ó cuatro el de juez de partido ó de promotor, ó seis el de abogado en capital de provincia, pagando dos años antes de su nombramiento la contribucion de subsidio en la clase de los mas gravados.

Art. 360. Para ser teniente fiscal de distrito se requiere haber sido por dos años juez de partido ó promotor.

Art. 361. Para ser nombrado fiscal de real audiencia se requiere la edad de 30 años y haber desempeñado por dos el de fiscal de tribunal de distrito, cuatro el de teniente fiscal del mismo, ó haber ejercido con crédito la abogacia por ocho años en capital de real audiencia, pagando en los dos últimos la cuota correspondiente de la contribucion de subsidio ú otra directa en la clase de los mas gravados.

Art. 362. Para ser teniente fiscal de real audiencia se requiere:

Haberlo sido por dos años en algun tribunal de distrito: cuatro años promotor fiscal, ó haber ejercido la abogacia seis años en tribunal de distrito, pagando dos años antes de su nombramiento la contribucion de subsidio en la clase de los mas gravados.

Art. 363. Para ser fiscal del Tribunal Supremo se requiere haberlo sido por lo menos dos años en alguna real audiencia, ó haber ejercido con distincion en la corte la abogacia por ocho años, pagando en los dos últimos la contribucion de subsidio en la clase de los mas gravados.

Art. 364. Para ser nombrado teniente de fiscal del Tribunal Supremo se requiere haber sido teniente de fiscal de real audiencia ó fiscal de tribunal de distrito cuatro años, ó haber ejercido la abogacia en real audiencia ocho años, pagando dos antes del nombramiento la contribucion de subsidio en la clase inmediata á la de los mas gravados.

Art. 365. No podrá conferirse cargo del ministerio fiscal á ninguna persona en quien concorra alguno de los impedimentos del artículo 78.

Art. 366. Los empleados en el ministerio fiscal no podrán ejercerle en los pleitos y causas que pueda recaer sobre ellos la prevencion de parcialidad por los motivos en cuya virtud son recusables los magistrados y jueces.

La calificacion de estas causas queda reservada al superior inmediato, que resolverá de plano y sin ulterior recurso.

Art. 267. Los tenientes fiscales y promotores serán nombrados por el gobierno previo informe del fiscal de la audiencia respectiva y del fiscal del Tribunal Supremo.

Art. 368. En todos los nombramientos del ministerio fiscal se observará lo dispuesto en los artículos 76, 77, 81 y 82.

Art. 369. Respecto á los honores, tratamiento y traje en la carrera fiscal, se guardará lo dispuesto en los capítulos 3º, 4º y 14 del tít. 1º

Art. 370. El tratamiento y traje de los fiscales será igual al de los magistrados de los tribunales á que correspondan.

El de los tenientes fiscales del Tribunal Supremo será igual al de los magistrados de real audiencia.

El de los de las reales audiencias y tribunales de distrito, el mismo que el del fiscal del Tribunal respectivo, pero solo en los actos de oficio.

Art. 371. Los promotores fiscales, los fiscales de S. M. y sus tenientes percibirán el sueldo anual que se espresa en el adjunto estado.

Art. 372. Cuando los fiscales, tenientes fiscales ó promotores concurren á estrados, ocuparán un asiento separados á la derecha del tribunal y con bufete por delante.

En cualquiera otro acto en que concurren con el tribunal, ocupará el fiscal el lugar inmediato al del presidente ó juez, y los tenientes fiscales el inferior á todos los magistrados.

(Se continuará.)

ESPAÑA.

MADRID 21 de junio.

Una de las necesidades mas imperiosas de toda sociedad bien organizada, y sin la cual serian ilusorias y hasta sarcásticas cuantas ventajas ó beneficios pudieran concederse á los ciudadanos, es la que se refiere á la seguridad del individuo; mas diremos, el principal objeto del establecimiento de las sociedades es ese respeto sagrado á la existencia de los que las componen. Tal es el espíritu por lo menos, de las legislaciones de todos tiempos y paises, y así lo dicta la simple luz natural. En efecto; ¿quién querría vivir en un pueblo en donde por motivos no siempre convenientes, se viese á cada paso amenazado, ó inquietado en la tranquila posesion de sus derechos y de sus gozes? Concíbese que exista una perturbacion de esta especie en tiempos de revolucion, en sociedades nuevas, ó en las críticas y solemnes ocasiones de reconstruccion de otras que cuentan siglos de vida; pero en una sociedad que tiene gobierno, que tiene leyes, que se halla en una palabra, constituida, y en la que cada cual sabe los derechos que le corresponden y los deberes á que está obligado,

semejante situacion no puede ser mas que origen de desasosiegos, de temores, de resentimientos y de venganzas, cuando no de decadencia y muerte.

Nunca, por consiguiente, ni bajo pretexto ni razon alguna, debe, en nuestro concepto, cesar el imperio de la ley civil, que es la natural protectora de los derechos é intereses generales é individuales, y menos por causas políticas, para sustituirla con leyes extraordinarias que la ceguedad de algunos gobiernos ha aplicado empíricamente siempre que ha encontrado obstáculos el sistema que se proponian poner en práctica.

No calamidad comparable á la de los estados escepcionales, porque, por desgracia, así suelen comprender al inocente como al culpable, pretestándose, despues de consumados los actos mas injustos y dolorosos, que la salvacion del Estado es la suprema ley, como si quisiera deducirse de ahí que la salvacion del Estado exige las medidas violentas que en algunas ocasiones se han empleado con personas pacíficas, honradas y, sobre todo, inocentes, cuando esto se demuestre, entonces y solo entonces podrá tener fundamento aquella frase, elevada por los amigos de la fuerza á principio inconcuso, en el sentido que dejamos enunciado.

Los gobiernos que tienen la costumbre de recurrir con frecuencia y facilidad á la rutinaria y desacreditada medida de suspender la accion de la ley civil en los asuntos políticos, nombrando jueces militares y estableciendo tribunales de guerra, piensan sin duda robustecer su existencia, y de esta suerte hacer mas duradero su mando; sin considerar, como debieran, y segun demuestra la historia, que el terror que esparcen con sus medidas esos gobernantes, lejos de dar prestigio al poder, le desacredita tal vez completamente y para siempre. Examínense los hechos y quedará patentizada la verdad de las observaciones que preceden. Desde el instante mismo en que comienza á regir una ley de excepcion, siquiera sea por tiempo muy limitado, principian á manifestarse esa agitacion vaga, esa desconfianza recelosa, ese malestar característico en tales situaciones, y que desde el individuo, desde el seno de la familia, se estiende á la sociedad en general. Los negocios públicos y particulares se paralizan ó interrumpen, y por tanto, se resienten los intereses de todas clases. Aun el gobierno que, quizás con la mejor intencion, usa medidas de tan grave trascendencia, se vé embarazado en el ejercicio franco y espedito de su autoridad, por una multitud de causas difíciles de preveer, porque dependen á su vez de accidentes diversos y del momento.

El cuadro es mil veces mas sombrío cuando la ley excepcional se aplica; entonces vienen los destierros las deportaciones, el uso omnipotente de la fuer-

Ferro-carriles españoles.

Segun estaba anunciado se abrió al público, en 20 del actual, la seccion de Alcázar de San Juan en la línea de Almansa; el primer tren se componia de veinte y cuatro carruajes, principalmente ocupados por quinientos soldados que marchan á Andalucía. Esta seccion tiene 43 kilómetros ó sean 8 2/3 leguas castellanas, se está terminando el trozo siguiente hasta la estación del Campo de Criptana, cuya extensión es de 8 kilómetros y se dará al público á mediados de julio próximo.

El tráfico se está desarrollando extraordinariamente en ella, especialmente en la estación de Alcázar: allí se ven grandes partidas de carbon vegetal (solo uno de los espeditores ha ajustado la conduccion á Madrid de 30,000 arrobas) de jabon y de notable carbon de piedra llamado Boghead que la empresa del gas trae de Escocia; ese combustible arde como una tea, con solo aplicar á él una cerilla encendida. Otra sociedad ha pedido otro transporte de grande entidad, que probablemente se hará ya desde la estación de Criptana.

Se está habilitando el camino carretero que dirige de Alcázar á Manzanares (unas 7 leguas), y el tráfico de Andalucía aprovechará dentro de pocos dias las 27 leguas de vías de hierro que se cuentan de Alcázar á Madrid. Vemos con gusto que la carretera entrega sus transportes en la estación de Alcázar, comprendiendo la inutilidad y sobre todo el perjuicio que ocasiona el hacer viajar los carros por el ferro-carril.

En Jerez de la Frontera habrá tenido lugar ayer la inauguracion de su línea (45 kilómetros): para este dia y con tan plausible motivo, se habian dispuesto grandes regocijos públicos: en nuestro anterior número detallamos el material que este camino tiene en el dia, debiendo aumentarse en breve el de mercancías.

Tambien se inaugurará dentro de pocos dias el trozo (sobre 9 kilómetros) de Carcagente á Manuel; en la línea de Valencia á Játiva por manera que en una quincena se habrán dado en nuestro país á la pública circulacion 72 kilómetros de camino de hierro, ó sean 80, si contamos el trozo, que se está concluyendo, de Alcázar á Criptana; además de los 80 kilómetros por la parte de Albacete tiene la línea de Almansa prontos á recibir los trenes, el dia mismo en que los carriles de Madrid se empalmen con aquellos.

El túnel de Elda en la línea de Alicante va á recibir un nuevo impulso, por la perforacion de un tercer pozo de construccion; con ello, la obra será atacada á la vez por ocho puntos y concluida cincuenta dias antes del tiempo prefijado, es decir, para principios de abril próximo.

(L. F. C.)

BARCELONA 27 de junio.

No pasa un dia sin que pregone á son de trompeta el *Heraldo*, que todos los pueblos de la monarquía se han apresurado á suscribirse espontáneamente para el empréstito voluntario. La *Correspondencia autógrafa* por su parte, y el organillo *Mensajero*—antes de pasar á mejor vida—repetian á coro con acompañamiento de timbales, que todos los pueblos, villas y ciudades cor-

za; entonces es cuando suelen cometerse desórdenes, atentados dolorosos y lamentables, y lo que es peor, aun sin mandato y sin conocimiento de las autoridades superiores; entonces es cuando se arresta y castiga á menudo por meras sospechas, sin proceso alguno, bastando solo identificar la persona, y no cuidándose siquiera de salvar las apariencias de la justicia; entonces cuando se lleva al ciudadano ante los consejos de guerra, porque se le priva de sus jueces naturales; entonces, en fin,—como nosotros hemos presenciado—cuando despues de tener en una cárcel á un infeliz por espacio de mas de quince, y de dejar en el mayor desamparo y afliccion á su familia, se le dice que se le ha preso por equivocacion... ¡Sí, por equivocacion! porque en las terribles circunstancias de que hablamos todo es alarma todo ansiedad, todo confusion y acaloramiento. Tarde terminaríamos nuestra tarea si nos propusiéramos esponer con estension la série de males que son una consecuencia del estado escepcional.

La seguridad de las personas es el primero de los derechos individuales, y así se halla consignado en las constituciones modernas mas sábias; la ley fundamental de la monarquía española lo consigna igualmente; nuestras leyes civiles tambien tratan del asunto en cuestion; pero es de absoluta necesidad que una ley especial, despues de declarar y explicar este derecho, determine los casos, los jueces que han de conocer en tales procesos, los tramites particulares que deben seguirse en ellos, y, por último, cuanto se crea conducente al objeto. En otro artículo continuaremos nuestras reflexiones sobre esta materia de vital importancia, y de oportunidad casi constante en nuestra patria en los tiempos que alcanzamos.

(La Iberia.)

Idem 27.

Existe una verdad profundamente grabada en los entendimientos no ofuscados por el interés, existe una conviccion íntima que traspora al traves de todos los medios de manifestacion posibles en estos momentos: esta verdad y esta conviccion son que la marcha política seguida en España de algunos años á esta parte, no solo no satisface ninguna de las condiciones que hacen aceptable á un gobierno, sino que de su continuacion habrán de surgir, en último término, complicaciones que, á todo trance y por cuantos medios sugieren la abnegacion y el patriotismo, es indispensable evitar.

Que las formas que caracterizan el régimen representativo están sumamente desnaturalizadas entre nosotros, es por desgracia un hecho tan palpable que nadie osaría ponerla en tela de juicio; que la imprenta carece de aquella prudente libertad que ha menester para llenar cumplidamente los altos deberes de su mision, es asimismo otro hecho que no pueden desvirtuar subvencionadas y capciosas argucias; por último, que la seguridad personal es entre nosotros una idea sin la debida aplicacion práctica, es una evidencia acerca de la cual fuera irritante empeño aventurar tergiversaciones ó emitir dudas. Si algo pudiera hacer mas triste esta verdad, sería ciertamente cualquier esfuerzo encaminado á oscurecerla.

Ahora bien: si el Parlamento se ha llegado al olvido como un consejero inútil ó importuno; si la prensa polí-

tica necesita para vivir respetar toda susceptibilidad ministerial, ó resignarse pasivo al mezquino papel de un oscuro comité de aplausos: si la seguridad individual nada significa, nada garantiza en este país; si todo esto ocurre, nosotros nos atrevemos á preguntar, no ya á este ó aquel partido, sino á todos los hombres de mediana inteligencia, al país entero, y aun á los mismos que, en cumplimiento de un deber, triste en verdad, pintan como inmejorable la actual situacion: ¿Creeis de buena fé que el estado presente nada deja que desear? ¿Creeis con sinceridad que tantos esfuerzos heroicos, consumados por el pueblo español, están suficientemente renumerados, ó que esos esfuerzos no le daban derecho á mejores condiciones políticas y sociales de las que hoy disfruta? Ah! No tememos asegurar que nadie contestaría afirmativamente á estas preguntas, no menos desconsoladoras que sencillas.

Hay un gran vacío en nuestra existencia pública; nótese por donde quiera cierta vaga aspiracion á un orden de cosas mas en consonancia con nuestras necesidades; una voz secreta murmura incesantemente á nuestros oidos que, á pesar del espacio recorrido y con torrentes de sangre regado, nos hallamos aun muy distantes de las regiones hácia las cuales un dia emprendimos la marcha con mas abnegacion que fortuna; experimentamos la apremiante necesidad de marchar, pero disentimos harto acerca de la enseña á cuya sombra amiga, debemos encaminar nuestra planta insegura. El presente pesa sobre nosotros como una losa de plomo; miramos lo pasado; con tan profunda como justa desconfianza, y ora sea porque en realidad el porvenir se presente nebuloso, ora porque presintamos que no ha sido enviado el Moisés que debe guiarnos al traves del desierto y llevarnos á tierras de bienandanza, es lo cierto que ese porvenir nos intimida.

Echase bien de ver que semejante estado no puede prolongarse, ni es posible desconocer que, para conjurar tristes eventualidades, no bastan esas estereotipadas protestas, ni esos teatrales arranques de seguridad con que nuestros gobernantes y sus órganos en la prensa procuran adormecer los ánimos en ciertas y determinadas circunstancias. Medidas, encaminadas á mejorar nuestra situacion política y material, son las únicas que pueden devolver esa seguridad indisputable á las transacciones de todo género, hoy lastimosamente afectadas: las únicas á que sería dado agrupar en torno de una enseña de salvacion á todas las fracciones disidentes de la gran familia liberal; las únicas que, calmando la inquietud presente y despejando las tinieblas de lo futuro, nos harían marchar con cierto paso y viva fé á la conquista de esas mejoras de todo género que tan indisputable superioridad dan á los pueblos modernos sobre los que en los pasados siglos poblaron la tierra.

Es preciso ofrecer garantías al país, si se pretende que este se interese en favor de los que mandan; porque cómo no reinarán la desconfianza y el desaliento, donde es precario el hoy y nada puede razonablemente aventurarse respecto del mañana? ¿cómo conceder algun asenso á seguridades desmentidas al dia siguiente de ser empeñadas? ¿que ministerio no se mostró á su ascension al poder tan pródigo de brillantes promesas como avaro en su cumplimiento? ¿qué país oyó en tiem-

po alguno tan deslumbradoras frases de felicidad y grandeza, como el pueblo español? ¿Qué de programas embellezadores, que de prosperidades, por nadie gozadas, no han brotado, ¡cielo santo! de esas tan maravillosas cuanto disputadas carteras ministeriales! Y no obstante, es lo cierto que esas mágicas urnas en que se elaboraban tan raras dichas han solido lanzar sobre nuestras cabezas tan necios é inesperados pedriscos, que mas de una vez nos hemos visto precisados á bendecir las épocas de absoluta esterilidad que por todo beneficio nos deparaban; y no obstante, aunque mecidos á todas horas por los armoniosos *hosannas* de la prensa ministerial ¡cuán distantes nos hallamos hoy de la tierra de promision!

Cuando un pueblo ha sido tantas veces juguete de desgarradoras decepciones; cuando nadie ha permanecido en su puesto; cuando ministerios que disfrutaban de toda la lozania de la vida han sido heridos súbitamente por innorado rayo, y tal magnate que anocheció omnipotente, al decir de sus allegados íntimos, amaneció yerto cadáver; cuando todo esto ha tenido lugar con dolorosa frecuencia ¡basta acaso desenterrar del polvo de ciertas colecciones las manoseadas y vulgarísimas jaculatorias de la liturgia ministerial?

No, en verdad. Para robustecer las creencias, para inspirar fé en los gobernantes y alguna seguridad en el porvenir, es de todo punto indispensable trazarse otro rumbo que el seguido hasta aqui, es preciso caminar con noble resolucion por la senda de la legalidad, devolviendo al Parlamento sus atribuciones, á la prensa su independencia, á las instituciones to lo su vigor, al ciudadano los derechos que le pertenecen. Deje ya de confundirse la idea del *mando* con la del *gobierno*, como entre nosotros acontece; sustitúyanse las altas nociones de la justicia á las miserables sugerencias de una vanidad indigna de hombres que deben mas á sus administrados que á sí mismos, y las oposiciones enmudecerán desarmadas, y las pasiones políticas perderán entre nosotros ese sello de rudeza y virulencia que las caracteriza, y los gobernantes gozarán de una paz de que no pueden rodearlos oficiosas lisonjas, y el país de una seguridad que no lograrán robarle los hombres de aviesos instintos, que á todos interesa igualmente inutilizar.

Obedezca el poder ejecutivo los consejos del patriotismo, y las oposiciones serán anti-patrióticas; sea legal y previsor aquel, y serán ilegítimas é impotentes estas; brillen en uno la sabiduría y la buena fé, y patentes serán en las otras la pasion ó la ignorancia.

Empero, mientras esto no acontezca, no se espere que las evocaciones ministeriales resuciten la muerta confianza, ni que el país acuda espontáneo á llamamientos que no sin razon conceptuará interesados, ni que deje de mirar con fundada prevencion á los que no obran conforme á las nociones de la equidad y la conveniencia pública.

Lo repetimos: hechos beneficiosos, que no una ritual palabrería, son los únicos que no pueden reanimar la vida política en un pueblo donde los ministerios se han sucedido con perturbadora rapidez, y donde del hueco estrépito de su triunfal carroza no ha quedado otro rumor que el llanto de la desgracia ó los ayes del desengaño.

(Iberia.)

respondian dignamente á la invitacion que el gobierno les ha dirigido.

Por una real orden del 19 del corriente se ha prorrogado por diez dias mas el plazo señalado para admitir la suscripcion voluntaria al anticipo forzoso de un semestre de contribucion territorial ó industrial, con objeto de que puedan disfrutar del beneficio acordado del 6 por 100 todos aquellos, que hasta la fecha de la misma real orden no hayan podido verificarlo por motivos particulares.

El contraste que ofrece esta real orden con las aseveraciones, repetidas del *Heraldo*, basta para dejar frio al mas pintado; pero en achaques de este linage, el órgano ministerial tiene una dosis tal de imperturbable serenidad, que por nada del mundo se altera: y... cosa segura; los pueblos seguirán suscribiéndose con suma lentitud agotando sus recursos, se concederán quizá nuevas dilaciones, y el *Heraldo* á compas de todo proclamará uno y otro dia, que la suscripcion marcha á pasos agigantados, que se halla casi cubierta, que el gobierno no ha necesitado mas que una indicacion, etc. etc.

Si en nuestro pais no se hubiera bastardeado las condiciones de la vida constitucional, de seguro que el gobierno se hubiera abstenido de decretar el anticipo, ó caso de haberlo acordado, encontraría sumas dificultades que vencer.

En los pueblos gobernados por sistemas representativos, los impuestos públicos, siquiera sean los ordinarios de cada año, no se cobran jamás sin que previamente los discutan, aprueben y autoricen las cámaras representativas. Como que todo lo que se refiere á tributos públicos afecta directamente los generales intereses del pais, el mismo pais, representado en el Parlamento, interviene siempre que de ellos se trata, y acuerda si deben ó no imponerse.

Haçe muchos años que en España se prescinde de esta indispensable formalidad: el partido moderado ha introducido este fatal principio, y los impuestos se cobran sin discusion, pues solo se han cuidado los ministerios de pedir algunas veces autorizacion para cobrarlos, y nunca han sido discutidos.

Tratándose como ahora de un empréstito de tanta importancia como lo es el de un semestre, con doble motivo debió cumplirse el precepto constitucional.

Basta lo que acabamos de sentar para escribir la historia de un gobierno con sus propios actos. Tenemos que contentarnos con ligeras indicaciones: el terreno es demasiado resbaladizo y nada mas fácil que equivocarse. Si el estado actual de la prensa fuese otro, ampliaríamos nuestras reflexiones—que solo hemos podido apuntar—y del conjunto de nuestro discurso—por mal escrito que estuviera—se deducirian muchas verdades amargas, que ahora dejamos á nuestros lectores que las adivinen. Cuando llegue la época—que llegará—hablarémos.—G. P. y M.

(Presente.)

Noticias estrangeras.

Despachos telegráficos eléctricos particulares. **Paris 24 de junio.**—El *Moniteur* contiene el nombramiento de Mr. Billaut para el ministerio del interior, en sustitucion de Mr. de Persigny. El periódico oficial publica al mismo tiempo una carta del emperador obligue á Mr. de Persigny. S. M. siente vivamente que el

estado de su salud á Mr. Persigny á dar su dimision y que este haya creído no deber aceptar la posicion de ministro sin cartera. Esta última combinacion añade el emperador, no habria privado al Estado de las luces y de los leales consejos de un hombre que de veinte años á esta parte me ha dado tantas pruebas de adhesion.

S. M. ha nombrado á Mr. de Persigny gran oficial de la legion de honor como un testimonio de su satisfacion particular. Espera que su salud permitirá mas adelante á Mr. de Persigny prestar nuevos servicios.

El servicio de los edificios civiles, la censura dramática y la vigilancia de los teatros de Paris y de los departamentos se ha pasado del ministerio del interior al de Estado.

El *Moniteur* publica un despacho de Viena, del 23, que contiene lo que sigue:

El corresponsal de Alemania del *Mensajero del Mediodia* trasmite los siguientes despachos:

San Petersburgo 18 de junio.—Acaba de tener lugar una nueva emision de billetes del empréstito por valor de seis millones de rublos de plata.

Coburgo 22 de junio.—El duque de Coburgo ha caido de su carruaje. S. A. no ha recibido herida ni contusion alguna.

ORIENTE.

Los tres comisarios frances, inglés y griego enviados á Tesalia, para invitar á los insurgentes á someterse no lo han conseguido: Karatassos es el único que ha cedido, él y el cuerpo que mandaba han sido trasportados al Negroponte. Maurocordato se ha negado á someterse. Kadji, con 8,000 hombres, se dirige hácia Larisa. Se dice que Philaretas ha batido una columna turca procedente de Valo.

Las noticias de Silistria del 16 de junio anuncian que el sitio de esta plaza habia sido levantado. Una gran parte de las tropas rusas habia repasado el Danubio. Las tropas de refuerzo que habian salido de Schomla han podido reunirse con la guarnicion.

Otro despacho de Viena, dice que habiéndose practicado el dia 15 una salida de Silistria, se habia emprendido una operacion contra la isla del Danubio situada en frente de la fortaleza, y que las baterias y obras de los rusos habian sido destruidas. Los turcos construyen baterias en el norte de la fortaleza, y se ha levantado el sitio. Los rusos se retiran sobre la ribera izquierda del rio y destruyen sus puentes.

Las noticias de Widdin, del 18 de junio, publicadas por el Lloyd, anuncian que circulaba el rumor de que los turcos se habian apoderado de Giurgewo, y que los rusos habian perdido 400 hombres y nueve cañones.

Se cree que el conde Orloff morirá de su herida. El general Liprandi que mandaba el ala derecha del ejército ruso, se ha puesto en marcha para la frontera de la Transilvania.

Segun la *Presse* en la accion del 13 delante de Silistria murieron ó fueron heridos, segun se dice, cinco generales rusos. Dos oficiales del estado mayor frances han sido hechos prisioneros por los rusos.

RUSIA.

Mientras que el Czar ordena á sus tropas la evacuacion de la Valaquia busca por otra parte donde hallar dinero. Escriben de Amsterdam que la

casa Hope y compañía de esta ciudad ha recibido el encargo de negociar, entre los grandes centros rentísticos del Norte, un empréstito en nombre del gobierno ruso. Falta saber si el Czar hallará capitalistas bastante confiados para prestar sus capitales en las circunstancias presentes. Esto cuando menos es dudoso.

Escriben al *Times* desde Berlin que la intimacion del Austria á la Rusia de evacuar los Principados ha causado mucha irritacion en San Petersburgo. Segun se dice, reina una gran desunion entre los generales rusos, á causa sin duda del resultado de sus operaciones. Los turcos han desalojado á los rusos de Turcai, el que ocupaban con una fuerte guarnicion. El general Luders y el príncipe Gortschakoff han sido heridos, pero segun se dice siguen bien. El general Schilder está en peligro. Se dice que el príncipe Paskiewitsch, que se dirigia á Jassy, ha recibido la orden de regresar á Silistria y de tomarla á toda costa.

Una correspondencia de Hamburgo contiene lo que sigue:

Segun un despacho todas las autoridades militares de Polonia que están en la línea del camino de hierro de Varsovia á la frontera austriaca de Cracovia, han recibido del Gobierno la orden de embargar todos los vagones para el transporte de tropas rusas hasta Maczhi. Al mismo tiempo el gobierno ha dispuesto que los empleados corteu todas las comunicaciones con los habitantes del territorio austriaco, y ya en la línea que forma el rio Sereth se habia escalonado un cuerpo de tropas y tomado una posicion que pone á cubierto de un golpe de mano.

Sin duda apreciareis como yo la gravedad de estos hechos, si llegan á realizarse, pues dan lugar á nuevos sucesos cuyo teatro puede ser la Polonia.

ALEMANIA.

Las negociaciones para contratar empréstitos están á la órden del dia. Además del que ayer dijimos habia concluido la Bélgica y del que proyecta la Rusia, la Prusia trata con el mismo objeto con los Sres. Rothschild. Pero á creer la *Correspondencia litográfica*, estan rotas las negociaciones, y que el gobierno prusiano ha resuelto emitir solo la mitad del empréstito; es decir 15 millones de talers; los cuales se satisfarán con suscripciones voluntarias.

El Austria, despues de muchos proyectos, se ha decidido por último por el siguiente sistema: 400 millones de florines, en 5 p. c. á la par, satisfaciéndose los intereses en dinero. La emision se verificará dentro un plazo de cinco años por cantidades iguales, ó sea 80 millones anualmente.

Variedades.

MODAS.

Del *Album de Señoritas* tomamos lo siguiente:

Lo destemplado y desigual de la temperatura, que permite á nuestras hermosas llevar vestidos de invierno hasta el cuarenta y seis de mayo, en que nos hallamos, influye sobre manera para que no pueda fijarse la moda de verano, y para que no nos disuene hallar juntos en una reunion ó paseo, los trages de seda con adorno de terciopelo, al lado de los ligeros y vistosos de barés ó tarlatana.

Aunque hemos enumerado en nuestras revistas anteriores las lindas y variadas telas adoptadas para la estacion de verano, citaremos como una de las mas graciosas los glasés escoceses á grandes cuadros, separados por filetes arrasados: es un género del mejor gusto, y el mas admitido en la actualidad, teniendo la ventaja de que se adapta igualmente para trage de lujo que de confianza: todo consiste en los adherentes: es también de muy buen efecto con un coppiño blanco de piqué ó de muselina.

De mas novedad aun son los tafetanes jaspeados de rayas anchas, divididas por listas de raso.

Como apuntes positivos sobre hechuras, diremos que los cuerpos obrocados por detrás vuelven á estar en moda: es forma de mucha gracia, que sienta perfectamente al talte, y que constituye alguna novedad en las aldetas. La variedad en las mangas es tal, que no hay semana en que no aparezca una forma nueva. Ayer eran las mangas á la Castellana. Hoy son á lo Enrique IV ó á lo Gabriela de Estrée: tres horcos pequeños, casi oplastados, separados por puños, y con dos volantes muy anchos y encañonados. Mañana representarán la falda de un vestido en miniatura. En efecto, el alto del brazo, ajustado al hombro, figura la cintura: cada uno de los volantes que componen la manga (suelen ser tres, y á veces cinco), está forrado de un chaconá fuerte y almidonado, del mismo modo que los volantes de un vestido. Y va que de volantes hablamos, no queremos pasar en silencio que una modista muy acreditada, para evitar el uso de la crinolina ó del miriñaque, coloca en el forro de las faldas con volantes algunas trencillas de paja de arroz, puestas á una distancia conveniente.

El ramo de bordados en blanco, ó sea *Lingerie*, es cada dia mas elegante: el bordado á la inglesa se sostiene por su buen efecto, cuando está bien combinado con el plumetis ó otros puntos delicados.

Epitafio.—Toda la prensa independiente ha lamentado la repentina desaparicion del malogrado *Mensajero*, y hasta los cajistas de *El Clamor*, profundamente contristados por tan lamentable suceso, se han sentido en vena de componer una elegía en honor del difunto. Hé aquí el *jeremiaco* documento:

¿Veis cual se apaga un mechero
Cuando nadie le hecha caldo?
Así murió *El mensajero*,
Inseparable escudero
Y apéndice de *El Herald*.
—¿No veis como muere el grillo
Cuando no le dan la lechuga?
Así murió el pobrecillo,
Triste y débil arbolillo.
Atacado por la oruga.
—El pregonaba muy serio
Con aplomo extraordinario,
Otra pulsando el salterio,
O al compas del incensario
Las glorias del ministerio.
—Bajo el gobierno, decía,
Los arroyos darán leche,
Los árboles arropía,
Las lágrimas ambrosía
Y las peñas escabeche.
—La fiera parca el estambre
Cortó al fin de *El Mensajero*.
Murió el pobrecillo de hambre:
¡Ruega por él pasajero!

Gaceta local.

MEJORA POSITIVA.—Lo es sin duda el haber incluido en la rifa que ha de verificarse á fines de este mes á favor de la casa Misericordia, entre otros premios, uno de cien libras, dos de diez, y dos de cinco, moneda mallorquina. Creemos, que dicho estímulo, no pasará desapercibido y ofrecerá muy buenos resultados en beneficio de tan piadoso establecimiento.

¡SUEÑOS ENGAÑOSOS!...—En vista de las noticias recibidas por el último correo, y atendido el tristísimo papel que está desempeñando el hermanito Nicolas, los rusos de esta ciudad, van cediendo poco á poco de sus pretensiones: no así los turcos que se espican que es una bendición. Vamos no hay que dudar, Dios está de parte, no de la cruz griega, sino del Aleoran. Esto, al parecer de algunas conciencias escrupulosas, tendrá sus ribetes de heregia, pero mal que les pese á estos y á cuantos se salen del orden regular, el padre comun de todos no puede favorecer sino al que tiene razon.

DESEO.—Nos ha sido humildemente manifestado por alguna que otra dulce voz, y nosotros atendiendo á su justicia, con la benevolencia que nos es peculiar, lo transmitimos gustosos al público, con el objeto de que llegue, á la mayor brevedad posible, á noticias de quien competa. Pues este deseo, este sencillo deseo que con impaciencia femenil, se quisiera lograr su cumplimiento, se refiere únicamente al placer como seria recibido el cambio de horas en que la brillante música de Isabel II recrea el oido de los numerosos aficionados al *Borne*; y que tan alegre distraccion se verificara como en los años anteriores, por ser mas misteriosa y poética, la noche de los juéves y domingos. Tal vez se nos tachará de indiscretos, pero de todos modos suplicamos muy encarecidamente, por amor á nuestras lindas palmesanas, el que se tome en consideracion tan ingénuo como facilísimo deseo.

CLARO Y OSCURO.—Háse observado que de las dos líneas de reverberos que alumbran el paseo del *Borne*, una, no diremos coal, arroja una luz moribunda al través de empañados cristales, al paso que la otra despide una claridad que pudiera orgullosa competir con el gas. ¿Por qué esta diferencia? ¿Acaso, todo cuanto reluce en dicho paseo no ha de brillar por igual?

FUERA DUDAS.—El ministro de Hacienda, de acuerdo con sus cólegas, ha dispuesto por real orden de 10 de junio próximo pasado, que los extranjeros residentes en España, que ejerzan en ella alguna profesion ó industria, están sujetos al pago del anticipo voluntario forzoso.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

IVIZA 2 de julio.

Unas veces imposibilidad, otras reaccion, y otras modificaciones y supresiones, hasta el punto de hacer varia-

cion tan completa que desconozcamos nuestros pobres escritos, nos dan bien á entender el período por qué atravesamos. Haciéndonos cargo de él mucho mas es de estimar sus laudables esfuerzos: los apreciamos agradeciendo cuál se merece la buena acogida que dan á nuestras comunicaciones.

Tanto se ha hablado por la prensa ministerial del buen acogimiento del anticipo voluntario-forzoso, y del favorable éxito de la suscripcion á él, que no puedo renunciar á darles, sobre este asunto, algunas noticias para que se sepa—si la censura permite que la verdad no quede oscurecida ni por momentos—cuanto acontece en esta localidad.

Parece ser que este señor gobernador eclesiástico ha prevenido á los curas de esta diócesis el que influyan para que sus feligreses vayan á suscribirse por el semestre de anticipo voluntario-forzoso, y que en su consecuencia, aquellos ministros de paz y mansedumbre, trabajan con afan para conseguir se realice el indicado objeto. Propálese por los Mirandistas que en esa los que mas hablan en contra del anticipo han sido los primeros en suscribirse, y que en Menorca los ayuntamientos se han suscrito por los cupos de sus respectivos pueblos. La verdad es su lugar, y no siendo nuestro ánimo el penetrarla, diremos solamente que no obstante de estas voces la suscripcion no aumenta. Insisto en que hay imposibilidad absoluta, y por esto es que figuran solo en ella empleados, los Llobets, Wallis, Riquers y algunos otros parciales de esta camarilla mirandística.

Susúrrase que el secretario del ayuntamiento de San Antonio, recaudador que es de sus contribuciones, ha suscrito á casi todos los propietarios de aquel distrito sin estar autorizado para ello, pues pocos ó ninguno, segun se dice, se ha presentado á inscribirse. Parece que algunos regidores le han reconvenido, y que él con la mayor serenidad habia manifestado que seria borrado el que quisiera pero que en seguida recibirian la papeleta de apremio. ¡Vaya una salida!... ¡Vaya una libertad!... ¿Si por este medio este buen señor tendrá el proyecto de congraciarse para con las autoridades y el gobierno y aprovecharse del beneficio del 6 por 100? Podria ser muy bien. Algunos quieren, segun tenemos entendido, acudir en queja á la autoridad, pero como los intimidan, temo no lo verifiquen, y si lo hacen no se les dé, como suele decirse, carpetazo. (Corresp. del Genio.)

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

EL BEATO MIGUEL DE LOS SANTOS CONFESOR.

Nació en Vich de Cataluña en 24 de setiembre de 1591. Sus padres Enrique Argenier y Margarita Morfarvada, le criaron con cristianas costumbres. Siendo de corta edad tomó la resolucion de retirarse á la montaña de Monsen dos leguas de Vich. A los doce años pasó á Barcelona y fué recibido en el convento de la Santísima Trinidad. Partió á Pamplona donde tomó el hábito descalzo, llamándose desde entonces Fr. Miguel de los Santos. De Pamplona fué á Madrid é hizo su profesion en

Alcalá de Henares, y recibido el órden sacerdotal fué nombrado superior: en 1º de abril de 1645 se sintió oprimido de una fuerte calentura, y con suma edificación de todos por su ejemplar y penitente vida espiró.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	23 grad.	28 p.	172 grad.
7 de la m.	19	28	175
Hoy... { 12 del dia.	25	28	174

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 54 ms.
Pónese... á las 7 " 26 "
Hora que debe señalar el relój al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 4 ms. 00 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las Baleares.

Seccion de Hacienda.
El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda me ha comunicado con fecha 16 de junio próximo pasado la real orden que recibí ayer del tenor siguiente: «He dado cuenta á la Reina (Q.D.G.) del ventajoso resultado que ofrece la suscripcion del anticipo de un semestre de las contribuciones territorial é industrial y de comercio, y enterada S. M. se ha dignado resolver que continúe abierta la suscripcion por diez dias mas del plazo señalado en el real decreto de 10 de mayo á fin de que puedan obtener el beneficio de seis por ciento de anticipacion los ayuntamientos, contribuyentes y particulares que por causas ajenas á su voluntad no hayan podido llevar aquella formalidad en el plazo marcado.—De real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de junio de 1854.—Domenech.

He dispuesto su publicacion por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta capital para conocimiento de los ayuntamientos y de las clases contribuyentes de esta provincia. Palma 3 de julio de 1854.—Felipe Puigdorffila.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 2.
De Barcelona en 16 horas vapor Mallorquin, cap. don Gabriel Medinas, con 46 pas., generos y balija.
De Valencia y Cullera en 5 dias laud San Nicolas, de 26 ton., pat. Pablo Ramon Marti, con 4 pas. y arros.
De Liorna en 9 dias goleta toscana Zoe, de 110 ton., cap. Ferdinando Gentile, con pipas vacias y lastre.
Dia 3.
De Barcelona en 5 dias tartana San Antonio, de 41 ton., pat. Pablo Roca, en lastre.
De id. en 2 dias laud Carmen, de 37 ton., pat. Jose Salleras, con 18 pas. y varios generos.
Idem despachadas.
Dia 2.
Para Barcelona vapor Ebro, de 2 25 ton., cap. don Ignacio Soler, con 82 pas. y lastre.
Para Ibiza vapor Mallorquin, cap. Medinas, con 56 pas., lastre y balija.
Dia 3.
Para Bona laud Esperanza, de 43 ton., pat. Guillermo Palmer, con arroz y efectos.
Para Alicante laud Pamela, de 20 ton., pat. Andres Felani con 4 pasag. y efectos.

Para id. polacra Juanita, de 83 ton., pat. Juan Oliver en lastre.
Para Argel laud Carmen, de 20 ton., pat. Matias Garrias, con frutos y esfs.
Para Mahon jabeque Cuatro-Amigos, de 21 ton., pat. Sebastian Picó, con tablonos y esfs.
Para Valencia laud S. Nicolas, de 26 ton., pat. Pablo Marti, con 1 pasag., azúcar y esfs.

AVISOS

GRANDE NOVEDAD

BARATURA.

Se avisa al público haber llegado á esta capital procedente de Barcelona un riquísimo, elegante y variado sortido de géneros de novedad para señora, como son:
Trajes de seda de falda á Bavadère y con volantes, de todos dibujos, de 150 á 1800 reales el corte.
Dichos de Barege con volantes á disposicion de 140 á 200 reales el corte.
Géneros de seda en piezas de cuadros listados y chiué, á todos precios.
Pichos de gasa de seda, de gro, chiné y de cuadros, id. id.
Chalios de gro y algunas con mezcla de oro, para señoras, enteramente nuevos.
Pañuelos de hola batista bordados para la mano, desde 22 á 600 reales uno.
Coellos mosqueteros de muselina bordados, de todos precios y dibujos.
Id. id. de Ciopure verdadera, de id. id.
Mangas de muselina bordadas, de id. id.
Juegos de mangas y camiseta de muselina bordados, desde 56 á 20 rs. vn. el juego.
Velas mantilla de hilo blanco bordados, imitacion de Bruselas.
Un completo y variado surtido de pañuelos de espmilla de la India bordados, de todas clases, dibujos y colores, desde 180 á 6,000 reales vellon uno.
Las señoras que gusten enterarse de la novedad y baratura de dicho sortido podrán servirse pasar á la calle de Santo Domingo, número 10, cuarto principal, al lado de la tienda dicha de las Columnas, en donde se convenecerán de que sus precios son sumamente módicos.
El despacho estará abierto desde las ocho de la mañana hasta las siete y media de la tarde.

Libreria de Gelabert, PLAZA DE CORT.

En el último correo se han recibido las suscripciones siguientes:

BIBLIOTECA ILUSTRADA de Gaspar y Reig.

Historia universal, por Cesar Cantu, hasta la entrega 27.
Historia natural, hasta la 17 del tomo 2º.
El año cristiano, hasta la 50 del tomo 4º.
El Diccionario castellano, hasta la 56.
La Atala.—El René.—El último Abencerrage, por Chateaubriand, hasta la conclusion.

La edad de oro.—Jaque el elefante, hasta la 24.
Los mártires de la libertad, hasta la 20 del tomo segundo.
Los héroes y las grandezas de la tierra, hasta la 16.
Obras de don Juan Donoso Cortes, hasta el tomo tercero.
La Ilustracion.—Anals de la guerra de Oriente, hasta el núm. 277.
Los señores suscriptores á dichas obras podrán pasar á recoger sus respectivas entregas.

Se han recibido igualmente las siguientes producciones dramáticas, pertenecientes al Teatro.

EL JUSTICIA DE ARAGON, drama original en cuatro actos y en verso, por don Domingo de Argote.
MORETO. Zarzuela en tres actos y en verso, original de don Agustin Arcona.
EL HUESPED DEL OTRO MUNDO, comedia en un acto y en verso, original de don Narciso Serra.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.